

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CIÉNAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. cuatro (04) de julio de 2023. Al despacho del señor juez, informando que la presente **ACCIÓN DE TUTELA** se recibió por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, vía correo electrónico. **Sírvase Ordenar.**

ENEIDA EFFER BERNAL
Escribiente Nominado

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA MAGDALENA
cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

RADICACIÓN	47189310500120230007200
ACCIONANTE	TERESA ISABEL MARTINEZ MARQUEZ
ACCIONADOS	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CIENAGA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
VINCULADOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y JUZGADO PRIMER PENAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA
CLASE DE PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA

ADMÍTASE la presente Acción de Tutela interpuesta por el apoderado del señor **TERESA ISABEL MARTINEZ MARQUEZ** contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CIENAGA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**

Por lo anterior se ordena notificar a los Representantes de las entidades accionadas y vinculada de la presentación de la acción de tutela, la cual fue instaurada por el apoderado de la señora **TERESA ISABEL MARTINEZ MARQUEZ**, solicitando se le protejan sus derechos fundamentales al trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso, salud y petición, consagrados en la Constitución Nacional.

A fin de darle trámite a la presente acción constitucional, se le concede a las accionadas, el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo de la presente notificación, a fin que rindan el informe respectivo y se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones objeto de la tutela.

VINCULAR a la presente actuación por intermedio del juez titular, al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA**, para que, dentro del mismo término, informe al Despacho todo lo relacionado en cuanto a los hechos expuestos por la actora en la presente acción, los cuales podrían tener conocimiento sobre el asunto de acuerdo con los anexos de la acción.

Ahora bien, en cuanto a los demás aspirantes inscritos en el empleo identificado con Código OPEC No. 64605 de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE CIÉNAGA**, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 909 de 2018, que pueden verse afectados con la decisión que se pudiera adoptar dentro de esta acción, este Despacho ordena a la **CNSC** para que informe a través de su página web a los interesados, el trámite de la presente acción en cuanto a la Convocatoria señalada, comunicándoles el auto admisorio y el contenido de la demanda de tutela a quien tenga un interés legítimo en el resultado de esta acción, a fin que de considerarlo, intervenga en el cómo coadyuvante de la actora o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud al correo electrónico j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TÉNGASE COMO PRUEBA los documentos endosados a la presente Acción de Tutela.

TÉNGASE como apoderado de la accionante dentro del presente asunto al doctor **NILSON MIGUEL PORRAS BAEZ**, de conformidad con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES la presente decisión por el medio más expedito.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e08b90506c2bad5e9fc70b94bca8ad12360759e1533c301eec68ff0bbbf9fee**

Documento generado en 04/07/2023 11:20:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>